



VISTO la necesidad de fijar los valores de los derechos de matrícula y de registro para el año 2018 de los profesionales e idóneos inscriptos en este Consejo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Profesional debe prever dichos montos en función de las erogaciones que debe atender para su funcionamiento.

Que este tema fue debatido en las Reuniones de la Comisión Directiva del 21 de Noviembre y 3 de Diciembre, donde se acordó por unanimidad ajustar los valores de la Matrícula 2018, por lo tanto el

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES,
ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN**

RESUELVE

Artículo 1º Fijar para el año 2018 los siguientes derechos de Matrícula:

Ingenieros:	\$ 2860
Licenciados, Analistas en Sistemas:	\$ 2220
Técnicos Superiores:	\$ 2220
Técnicos:	\$ 1490

Artículo 2º Fijar para el año 2018 los siguientes derechos de Registro:

Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos:	\$ 1490
Habilitados y Controladores Fiscales:	\$ 1490

Artículo 3º Las personas que abonen sus derechos hasta el 28 de febrero de 2018 abonarán los siguientes montos:

Ingenieros:	\$ 2500
Licenciados, Analistas y Técnicos Superiores:	\$ 1980
Técnicos:	\$ 1300
Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos, Hab., y Cont. Fiscal:	\$ 1300

Artículo 4º A partir del 3 de Abril de 2018, los derechos serán como sigue:

Ingenieros:	\$ 3050
Licenciados, Analistas y Técnicos Superiores:	\$ 2410
Técnicos e Instaladores de Radioc., Telefónicos, Hab. y Cont. Fiscal:	\$ 1640

Al importe indicado se le adicionará un interés resarcitorio de 2,5% por cada mes vencido.

Artículo 5º Las personas podrán realizar sus pagos por tarjeta de crédito, hasta el 28 de marzo de 2018, en tres cuotas.

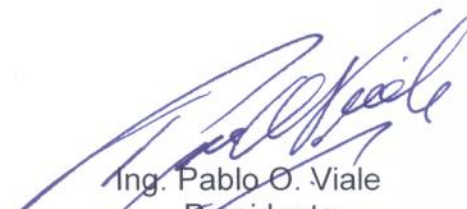
Artículo 6º Al tiempo de tramitar un Certificado de Encomienda, el Matriculado deberá tener paga su matrícula del año en curso o con la cuota al día en el caso de los planes de pagos.

Artículo 7º Regístrese, Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial del COPITEC, en Carteleras de Aviso, en el Mostrador al Público, y Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 5/2017 COPITEC.



Ing. Oscar J. Campastro
Secretario



Ing. Pablo O. Viale
Presidente